



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR**

**Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de
Justicia. 6to piso.**

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 20001-31-10-001-2015-00060-00

PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: ROBERT JOSE NEIRA ALZATE

DEMANDADO: A.J.N.T. quien actúa representado por su madre DIANA MARCELA TRIANA ROMERO.

Valledupar, Cesar, diecisiete(17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante dentro del presente proceso, ofíciase al pagador de la POLICIA NACIONAL, a fin de que indiquen si el señor ROBERT JOSE NEIRA ALZATE, continúa vinculado a esa entidad y en caso afirmativo, señale las razones por las cuales no han dado cumplimiento al descuento de la cuota alimentaria, lo cual fue ordenado en proveído de fecha 24 de agosto de 2018, donde se dispuso suministrar el 16.6% de su salario mensual menos las deducciones de ley e igual porcentaje de sus primas y cesantías, a partir del mes de septiembre del año 2.018, cuota que debería ser descontada por nómina y consignada dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta de ahorros donde se había venido haciendo. Así mismo deberá indicar si las anteriores sumas fueron descontadas, detallando su valor y dónde fueron consignadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e106f74060eacd8d0d9d12363c554d589eb3d1a8b22df94ec180b1f34459bb2**

Documento generado en 17/06/2022 06:24:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>